

1 INFORME DE ACTIVIDADES

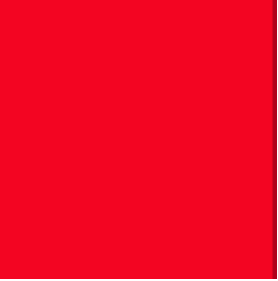
ADMINISTRACION 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PISAFLORES, HGO.

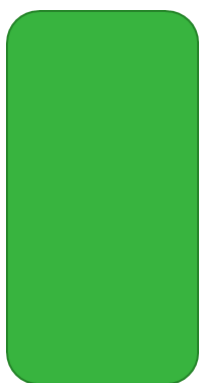
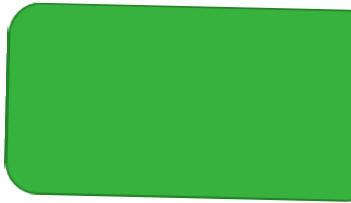
**ERICK MANUEL
ACUÑA ÁNGELES**

Regidor del Municipio de
Pisaflores, Hidalgo

20 de agosto de 2025



CONTENIDO

- Portada
 - Índice
 - Mensaje de bienvenida
 - Fundamento legal
 - Misión
 - Visión
 - Sesiones de cabildo
 - Exhortos del congreso
 - Iniciativas
 - Gestión social
 - Audiencia pública
 - Deportes
 - Salud
 - Capacitación en el congreso
- 
- 

MENSAJE DE BIENVENIDA

El presente informe de actividades corresponde al trabajo realizado a partir del 5 de septiembre de 2024 al 20 de agosto de 2025, en el cual tiene como objetivo la rendición de cuentas y la transparencia, generando un gobierno abierto y más accesible que permita a los ciudadanos la consulta de la información de interés público,

En el correcto y legal apego al desempeño de las facultades y obligaciones como Regidor del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hidalgo.

Desde la instalación del H. Ayuntamiento, he dedicado toda mi capacidad, empeño y atención, para ser el porta voz de cada una de las necesidades de los ciudadanos; y seguir así con acciones positivas para que cumplan a cabalidad con la encomienda de la población, generando condiciones favorables y buenos resultados que permitan construir un Pisaflores con trabajo y desarrollo.



**Erick Manuel
Acuña Ángeles**

Regidor del Municipio de Pisaflores, Hidalgo.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 146.- Los Regidores ejercerán las funciones que les confieran esta Constitución y las leyes, teniendo las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto. Los Regidores percibirán la dieta de asistencia que señale el Presupuesto de Egresos del Municipio.

II.- Vigilar la correcta observancia de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento; III.- Someter a la consideración del Ayuntamiento, proyectos de acuerdos y programas correspondientes a su esfera de competencia;

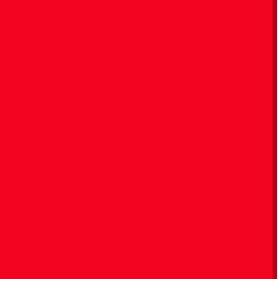
IV.- Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones, e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

V.- Realizar sesiones de audiencia pública para recibir peticiones y propuestas de la comunidad.

Los Regidores no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remunerados en la administración pública municipal.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO 26.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Archivos, ambas para el Estado de Hidalgo; los Ayuntamientos como sujetos obligados, deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como transparentar y permitir el acceso a la información generada, obtenida, adquirida o en su posesión, protegiendo los datos personales que conforme a estas leyes deban resguardarse.



ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

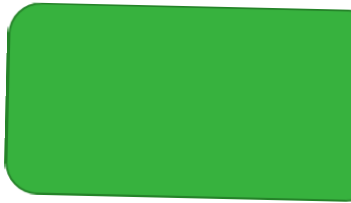
b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

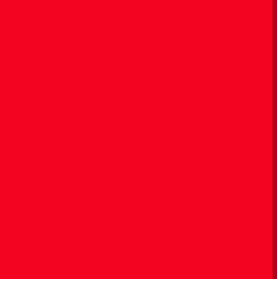
c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;





g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;

h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio;

i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y Inciso reformado,

j).- Establecer, en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción con mejores condiciones de precio de mercado.

IV).- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V).- Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI).- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

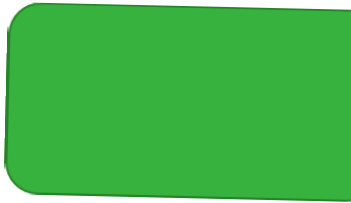
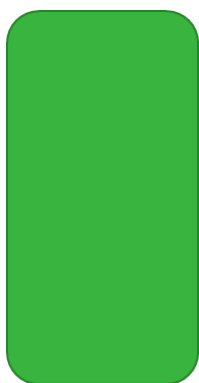
VIII Bis. DEROGADA.

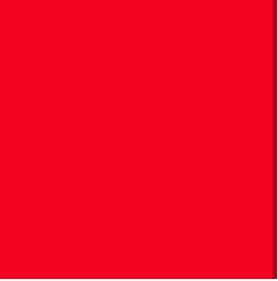
IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

X Bis. - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento, haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía, a quien se invitará a la presentación de este documento

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y





XII.- Presentar ante el Órgano de Control Interno, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

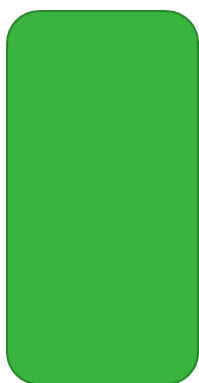
XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

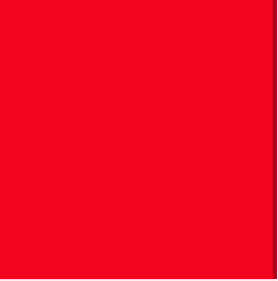
XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo; XVI.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.





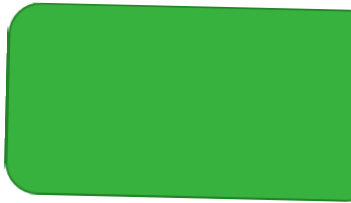
MISIÓN

Gobernar responsablemente el municipio de Pisaflores, Hidalgo, dando atención a las necesidades colectivas de la ciudadanía, trabajando con honestidad, transparencia, y compromiso social, brindando bienes y servicios de calidad y creando mejores oportunidades de vida a la población del municipio de Pisaflores.



VISIÓN

Sustentar la base del cambio para que el gobierno de Pisaflores se vuelva inclusivo, coherente, competitivo, que preste los servicios públicos con igualdad de oportunidades y cuente con un desarrollo sustentable, mejorando la infraestructura con eficiencia oportuna.



SESIONES DE CABILDO

El Cabildo es el Órgano máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas de la Administración Pública, referente a leyes y reglamentos aplicables al Estado y Municipio;



Recibir y analizar los asuntos sometidos a la sala de cabildo, y emitir un voto, es una responsabilidad que como Regidor, tuve a formalizar con estricto apego a lo dispuesto en las fracciones III, IX, y XIV del número 69 de la ley orgánica municipal, obteniendo como resultado el siguiente:



Estando presente en:

- 23 sesiones ordinarias de cabildo, correspondiente desde la primera a la vigésimo tercera.
- 2 sesiones en extraordinarias.
- 1 sesión solemne.



Mi función de Regidor constitucional por el municipio de Pisaflores, Hidalgo. Ha sido vigilar que se cumplan los acuerdos y disposiciones que tuvimos a bien a estudiar a lo largo de este año de ejercicio.



SESIONES DE CABILDO

Hasta la fecha 20 de agosto del 2025, se llevaron a cabo 23 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias.

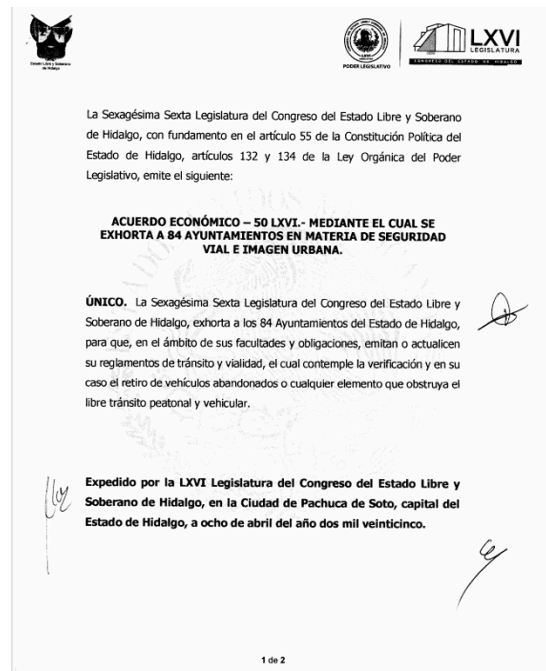
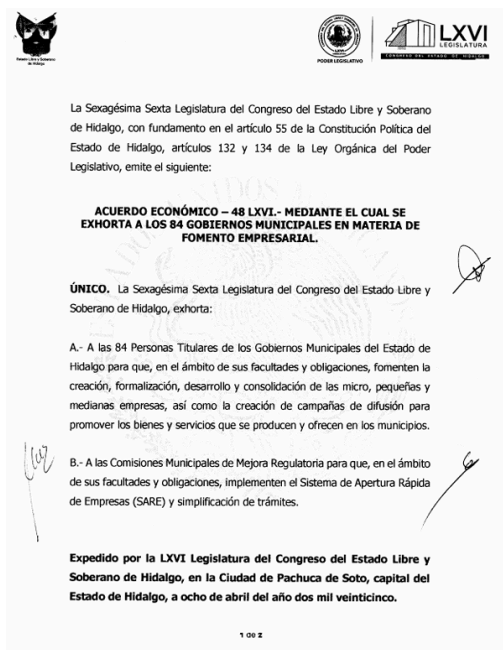
Algunos de los puntos de acuerdo, en que vote a favor y proponiendo lo siguiente:

- Propuse el poder llevar un Medico general a la comunidad de chililite, a fin de atender la salud de los adultos mayores y evitar alguna enfermedad.
- Comente de la importancia de los seguros de vida para los empleados del ayuntamiento, a fin de que todos corremos riesgos al viajar en carretera, mostrando un programa de seguros en base al tabulador de sueldos y la forma de adquirir.
- Se aprobó por unanimidad de votos el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.
- Se aprobaron diferentes minutas con proyecto de decreto por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la constitución política del estado de Hidalgo.
- Se aprobó por unanimidad de votos la creación la iniciación para el proceso de la elaboración del atlas de riesgo municipal.
- Propuse la adquisición de cuatro tanques de oxígeno, para en caso de alguna emergencia.
- Se aprobó por mayoría de votos el convenio de colaboración administrativa en materia catastral con el instituto catastral del estado de hidalgo.
- Se aprobó por unanimidad de votos el plan municipal de desarrollo 2024-2027.
- Se aprobó por unanimidad de votos la designación de la Ma. Magdalena Sánchez Lobaton, como titular del organo interno de control del municipio.
- Se aprobó por unanimidad de votos, de la Honorable asamblea la autorización para la adquisición de dos ambulancias.

EXHORTOS DEL CONGRESO

Como cabildo responsable, hemos aprobado diferentes acuerdos económicos que ha emitido el H. congreso del estado de Hidalgo.

- Acuerdo económico-48 LXVI.- Mediante el cual se exhorta a los 84 gobiernos municipales en materia de fomento empresarial.
- Acuerdo económico-50 LXVI.-Mediante el cual se a los 84 ayuntamientos en materia de seguridad vial e imagen urbana.
- Acuerdo económico- 38- LXVI.- Por el que se exhorta a los ayuntamientos del estado de Hidalgo, en materia de administración de los recursos públicos municipales.
- Acuerdo económico- 41- LXVI.- Por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del estado de Hidalgo, en materia de renovación de delegaciones y subdelegaciones.
- Acuerdo económico- 46- LXVI.- Por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del estado de Hidalgo, en materia de recolección de residuos sólidos.



INICIATIVAS

Presente ante el pleno de la H. Asamblea municipal de Pisalfores, Hidalgo, las siguientes iniciativas de exhorto y acuerdo económico .

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA “PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE” POR UN PISAFLORES MEJOR.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO, LA CREACION DE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, “UBR”.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MIGUEL BAHENA SOLÓRZANO A TRANSMITIR LAS SESIONES PÚBLICAS SOLEMNES, ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE CABILDO, DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TIENE COMO OBJETIVO INFORMAR SOBRE LAS PRINCIPALES ACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, LA ELIMINACIÓN DE ESTIGMAS ASOCIADOS A LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y LA PROMOCIÓN DE LA BÚSQUEDA DE AYUDA TEMPRANA, DENOMINADA SALUDABLEMENTE.

Derivado de la vigésima convocatoria de sesión ordinaria, con fecha del 25 de junio, propuse en sesión de pleno la modificación de la comisión especial de asuntos migratorios, por una dirección, basando mi dicho en los siguientes argumentos:

- Que todas, todos los migrantes y sus familias se les respeten sus derechos.
- Atención especial a grupos vulnerables.
- Garantizar la seguridad e integridad de los defensores de los sujetos migrantes, con la finalidad, de que el gobierno en todos sus niveles respalde sus acciones dentro del fenómeno de migración.
- Brindar asesoría integral y seguridad a los migrantes, generando que los temas migratorios sean considerados en las políticas publicas del estado de Hidalgo y el municipio.
- Permite la apertura a un titular de la Lic. En derecho para ocupar el área.

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA "PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE" POR UN PISAFLORES MEJOR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES, HIDALGO.

PRESENTE:

QUIEN MOTIVA Y SUSCRIBE ERICK MANUEL ACUÑA ÁNGELES, REGIDOR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 115, 116, 122, 123, 124, 141, FRACCIÓN II, 142 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y; LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I, INCISOS B Y C; 59, 60, 189, 190 Y 191 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASI COMO LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 38, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN BASE AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO; ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTE PLENO "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA "PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE" POR UN PISAFLORES MEJOR. PARA LA CUAL ME PERMITO HACER LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 115, ADOPTARA PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.
2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 115, 116, 117 Y RELATIVOS ESTABLECE QUE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MIGUEL BAHENA SOLOZANO A TRANSMITIR LAS SESIONES PUBLICAS SOLEMNES, ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE CABILDO, DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES, HIDALGO. PRESENTE

QUIEN MOTIVA Y SUSCRIBE ERICK MANUEL ACUÑA ÁNGELES, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 115, 116, 122, 123, 124, 141, FRACCIÓN II, 142 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y; LOS ARTICULOS 56, FRACCIÓN I, INCISOS B Y C; 59, 60, 189, 190 Y 191 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULOS 5, 6, 7, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MIGUEL BAHENA SOLOZANO A TRANSMITIR LAS SESIONES PUBLICAS SOLEMNES, ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE CABILDO, DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES". EN BASE A LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE. ASI MISMO SEÑALA QUE ESTE SERA AUTONOMO GOBIERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR. LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVERTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
- II. LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 115, 116, 117 Y RELATIVOS ESTABLECE QUE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- III. TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DEBIDAMENTE RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO, LA

PISAFLORES, HIDALGO A JUNIO DEL AÑO 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES, HIDALGO.

PRESENTE:

- c.c.p. Comisión del gobernación, reglamentos, bandos y circulares del Ayuntamiento de Pisaflores, Hidalgo.
- c.c.p. Comisión de seguridad pública, tránsito y vialidad municipal del Ayuntamiento de Pisaflores, Hidalgo.

Reciban un fraternal y respetuoso saludo a través de este documento, en el ejercicio de nuestros derechos y con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 148 de la constitución política del estado de Hidalgo, mismos en los numerales 69, 70, 71, 72 y demás relativos de la Ley orgánica municipal para el estado de Hidalgo vigente, y en el cumplimiento del artículo 5 del reglamento interno vigente del municipio de Pisaflores, Hidalgo.

En las últimas años el municipio ha registrado un crecimiento poblacional, a consecuencia de la irrupción de nuevos habitantes que, en busca de un lugar digno para vivir, es por ello que propongo a la consideración de esta asamblea municipal la elaboración **reglamento de seguridad pública y tránsito del municipio de Pisaflores, Hidalgo**, para establecer las normas y acciones que se deben seguir para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, buscando así la siguiente:

Objetivos

- Proteger a las personas, su patrimonio y la comunidad
- Prevenir, investigar y perseguir delitos
- Sancionar infracciones administrativas
- Impartir justicia
- Reinserir socialmente a los infractores
- Conservar la paz y el orden público

Funciones del cuerpo de seguridad

- Vigilar el tránsito de vehículos
- Evitar ruidos, disputas y tumultos
- Detener a personas que cometen infracciones
- Asegurar a delinquentes en flagrante delito
- Proporcionar información sobre lugares y servicios de interés general
- Cuidar el buen uso de los bienes del servicio público

Buscando así la función de regular la organización y funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (DSPyV), así como establecer los mecanismos de combate a la corrupción; la concurrencia, supervisión, profesionalización, participación y concentración en la atención de la problemática de la seguridad pública y la vialidad en el municipio.

Agradezco de antemano la atención.

ATENAMENTE.

ERICK MANUEL ACUÑA ÁNGELES

REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO.

ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO, LA CREACION DE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, "UBR".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES, HIDALGO.

PRESENTE:

QUIENES MOTIVAN Y SUSCRIBEN C. ERICK MANUEL ACUÑA ÁNGELES, JORGE ALBERTO TAPIA GUERRERO Y LAURA PONCE RUBIO, REGIDORES PROPIETARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 115, 116, 122, 123, 124, 141, FRACCIÓN II, 142 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y; LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I, INCISOS B Y C; 59, 60, 189, 190 Y 191 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASI COMO LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 38, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN BASE AL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO; ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTE PLENO "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO, LA CREACION DE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION , "UBR"." CON APOYO A LO SIGUIENTE.

ANTECEDENTES:

1. LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 115, ADOPTARA PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.
2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 115, 116, 117 Y RELATIVOS ESTABLECE QUE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL

INICIATIVAS

Solicité la personificación para cada uno de los integrantes del ayuntamiento de Pisaflores, bajo la consigna de identidad y formalidad.

Así como también la creación del reglamento de seguridad y transito municipal para el municipio de Pisaflores. Hidalgo, mismas que me permitieron turnarlos a las comisiones edilicias de gobernación, reglamentos, bandos y circulares, seguridad publica transito y vialidad municipal del ayuntamiento de Pisaflores, Hidalgo.

Insistí que la sesiones de las comisiones, compareciera el titular de seguridad publica municipal, para fortalecer en la creación de dicho reglamento, que norme las condutas de los ciudadanos.

PISAFLORES, HIDALGO A JUNIO DEL AÑO 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PISAFLORES, HIDALGO.

PRESENTE:

c.c.p: Comisión del gobernación, reglamentos, bandos y circulares
del Ayuntamiento de Pisaflores, Hidalgo.

c.c.p: Comisión de seguridad pública, tránsito y vialidad municipal
del Ayuntamiento de Pisaflores, Hidalgo.

Reciban un fraternal y respetuoso saludo a través de este documento, en el ejercicio de nuestros derechos y con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 148 de la constitución política del estado de Hidalgo, mismos en los numerales 69, 70, 71, 72 y demás relativos de la Ley orgánica municipal para el estado de Hidalgo vigente, y en el cumplimiento del artículo 5 del reglamento interno vigente del municipio de Pisaflores, Hidalgo.

En las últimas años el municipio ha registrado un crecimiento poblacional, a consecuencia de la irupción de nuevos habitantes que, en busca de un lugar digno para vivir, es por ello que propongo a la consideración de esta asamblea municipal la elaboración **reglamento de seguridad pública y tránsito del municipio de Pisaflores, Hidalgo**, para establecer las normas y acciones que se deben seguir para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, buscando así lo siguiente:

Objetivos

- Proteger a las personas, su patrimonio y la comunidad
- Prevenir, investigar y perseguir delitos
- Sancionar infracciones administrativas
- Impartir justicia
- Reinserir socialmente a los infractores
- Conservar la paz y el orden público

Funciones del cuerpo de seguridad

- Vigilar el tránsito de vehículos
- Evitar ruidos, disputas y tumultos
- Detener a personas que cometan infracciones
- Asegurar a delincuentes en flagrante delito
- Proporcionar información sobre lugares y servicios de interés general
- Cuidar el buen uso de los bienes del servicio público

Buscando así la función de regular la organización y funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (DSPyV), así como establecer los mecanismos de combate a la corrupción; la concurrencia, supervisión, profesionalización, participación y concentración en la atención de la problemática de la seguridad pública y la vialidad en el municipio.

Agradezco de antemano la atención.

ATENTAMENTE.

ERICK MANUEL ACUÑA ÁNGELES

REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO.

PISAFLORES, HIDALGO A MAYO DEL 2025.

LIC. MIGUEL ÁNGEL BAHENA SOLORZANO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PISAFLORES, HIDALGO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: PERSONIFICAR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE
PISAFLORES, HIDALGO.

RECIBAN UN FRATERNAL Y RESPETUOSO SALUDO A TRAVÉS POR MEDIO, EN EL EJERCICIO DE MIS DERECHOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, MISMOS EN LOS NUMERALES 69, 70, 71, 72 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, Y DENTRO DEL CUMPLIMIENTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO. LE SIRVA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD.

LA PORTACIÓN DE DISTINTIVOS DE IDENTIDAD (DESDE GAFETES, AGENDAS PERSONALISADAS), ASÍ COMO OTROS ELEMENTOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA LA PERSONALIZACIÓN DENTRO DE LA POBLACIÓN, ESTO COMO MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO.

ESTO PARA CREAR UNA CONEXIÓN HUMANA, COMO DESTACAR LA RELACIÓN ENTRE EL CABILDO Y LA CIUDADANÍA.

AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE BRINDE A ESTA SOLICITUD.

ATENTAMENTE.

ERICK MANUEL ACUÑA ÁNGELES

REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO.

GESTIÓN SOCIAL

Solicité la rehabilitación de calles de la cabecera municipal a fin de mantener la imagen urbana del municipio.

Con la asistencia y la coordinación de la **AC. "Manos que ayudan"**, logramos brindar distintos productos a bajo a costo como lo fueron:

- Colchones
- Juegos de baño
- Calentadores solares
- Focos
- Kit fregadero
- Desbrozadoras
- Cajas de cable
- Reflectores
- Ventiladores
- Licuadoras
- Smart Tv
- Accesorios para baño
- Tambos
- Set mochila
- Aspersoras manuales
- Parrillas
- Rotoplas
- Juegos de herramientas
- Lámparas solares
- Regaderas
- Accesorios para baño
- Cafeteras
- Cisternas

Permitiendo un beneficio a distintas comunidades y ante todo una gestión permanente que impulse el bienestar de la ciudadanía.

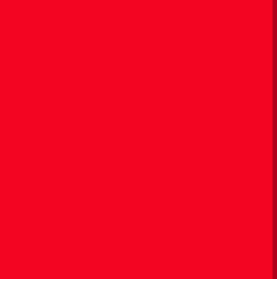
GESTIÓN SOCIAL



Evidencia fotográfica de la entrega de los productos subsidiados de parte de la AC. "Manos que ayudan"

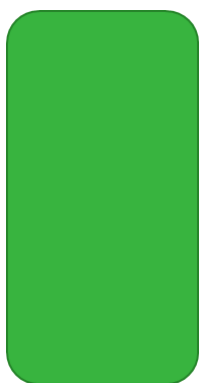
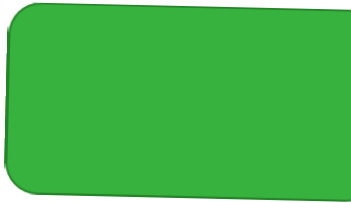
Durante este año como regidor me permitio coadyuvar y gestionar más de 10,000 plantas de café a personas de diferentes comunidades, como el propósito de incentivar la producción en las comunidades de: Casas viejas, Guayabos, el Rayo, Escuela Telesecundaria de la meca, El Higuierón, La tinaja, El Amolar y Escondida de lo verde.





Bajo la coordinación de la **AC. Trabajadores hidalguenses** se logró la formalización de un programa de apoyos para agricultores, ganaderos y grupos vulnerables con el compromiso de impulsar el desarrollo económico del municipio.

Destacando los siguientes beneficios:

- Freidoras
 - Parrillas
 - Kit carnicero
 - Hamburgueseros
 - Comales
 - Picadoras
 - Planchas
 - Malla ciclónica
 - Desbrozadora con discos
 - Motosierras Shil
 - Hornos
 - Bomba con motor
 - Litera mixta
 - Anaquel
 - Integrado económico
 - Cilindros de gas
 - Verduleros
 - Anaquel con porta garrafón
 - Memelera con freidora
- 
- 



Evidencia fotográfica de la entrega de los productos subsidiados de parte de la AC. "Trabajadores Hidalguenses"

Reunir voluntarios para apoyar a familias de escasos recursos, es un objetivo que de una asociación civil.

En este contexto se recluyeron esfuerzos con la **AC. Congregación Mariana Trinitaria** , que busca contribuir al bienestar de las familias, promoviendo la corresponsabilidad y la organización comunitaria. Con los siguientes beneficios:

- Cisternas.
- Tinacos.
- Bebederos para ganado.



Con la finalidad de seguir fomentando la producción de aves de traspatio en el municipio de Pisaflores, Hidalgo, se realizó la entrega 52 paquetes de aves de postura (pollitas ponedoras), a fin de incentivar un alimento primordial como lo es el huevo y carne.



AUDIENCIA PÚBLICA

El diálogo entre autoridades y habitantes permite resolver controversias, pero más que eso es dar soluciones a cada una de las peticiones o quejas que los atañe.

Muestra de ello, me permitió el poder contribuir a las comunidades de cerro Guadalupe, cerro del Carmen, Chalahuite, Chalahuitito, el Durazno, El Dexthi por mencionar alguna de ellas, en donde el fin es que prevalezca el esparcimiento y la sana convivencia entre los mismos.

- **Día del niño**
- **Día de las madres**
- **Fiestas patronales**
- **Día de reyes**
- **Antorchistas guadalupanos**
- **Apoyos a comités escolares**
- **Apoyos a fachadas de panteones**
- **Suministro con pipas agua**
- **Supervisión a puentes**
- **Inspección del parque vehicular**
- **Reunión con grupos de pensionados**
- **Ayudas asistenciales**



AUDIENCIA PUBLICA



AUDIENCIA PUBLICA



DEPORTES

El deporte es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada, buscando una participación organizada para la mejora de la expresión de los ciudadanos,

- Contribuyendo con uniformes para equipos de básquetbol.
- Dotación de balones a escuelas.
- Entregas de instrumentos para bandas de guerra en instituciones del municipio.
- Trofeos a campeonatos deportivos.
- Apoyos a ligas de fútbol y básquet en comunidades del municipio.



MEDIO AMBIENTE

La recuperación de zonas ecológicas mediante la plantación de árboles y otras especies vegetales, es una estrategia clave para combatir la deforestación, la desertificación y el cambio climático, además de proteger la biodiversidad y mejorar la calidad del aire y del agua.

Junto con mis compañeros regidores de la fracción del PRI, nos dimos a la tarea de trabajar una campaña de reforestación en la comunidad del rayo.



SALUD

Mediante una campaña de detección, en la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, la coordinación de Salud municipal y la Unidad de servicio de apoyo a la educación regular No 60 (USAER 60). A cargo de la Lic. Miriam Fuentes Velázquez. Así como nuestra fracción de regidores reafirmamos nuestro compromiso con la prevención y la detección temprana de esta enfermedad, buscando crear conciencia con las mujeres y hombres, brindando información patológica, los riesgos y factores para tener en cuenta

Una de mis prioridades también ha sido con los grupos minoritarios, bajo el objetivo de desterrar estigmas, fomentando la empatía y construir un mundo donde cada individuo, independientemente de sus capacidades, pueda participar plenamente en la sociedad.

Y en este caso como regidor, participé en una caminata de sensibilización, en coordinación con la Unidad de servicio de apoyo a la educación regular No 60 (USAER 60). A cargo de la Lic. Miriam Fuentes Velázquez y acompañados de la Coordinación de salud, en razón al día internacional de personas con discapacidad.



SALUD

A esta actividad del día internacional de personas con discapacidad, agradezco infinitamente la donación de unos postres, por parte del curso de preparación y elaboración de pasteles, impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo (ICATHI) y al sistema DIF Municipal por brindar todas las facilidades en promover los derechos y bienestar, buscando crear una sociedad más justa y respetuosa en favor de la diversidad.



De igual forma visité la coordinación de salud en donde se abordaron temas de servicios clínicos y asistencia médica para pacientes, teniendo como eje principal una atención de calidad por el bienestar de nuestra gente.

En lo relativo a fortalecer la protección a los derechos de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable. En una mesa de trabajo junto con la coordinación de salud y el sistema DIF municipal, establecimos una serie de acciones que con lleven a facilitar beneficios en favor de ellos,



CAPACITACIÓN EN EL CONGRESO

Bajo el Programa de Capacitación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, asistí una capacitación de aprendizaje continuo, proporcionando al H. Ayuntamiento de Pisalfores, un entorno en constante cambio y adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad.

